

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza con terminación de proceso ejecutivo de alimentos en el Juzgado Décimo de Familia por lo que se comunica la medida de descuento por nómina de la cuota alimentaria a través del Juzgado Primero de Familia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de junio de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **1178**
Actuación: **Revisión de cuota alimentaria**
Demandante: **ELIZABETH PIÑEROS NIETO**
Demandado: **OSCAR FIDEL FERNÁNDEZ PARDO**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00481-00**
Providencia: **Comunica Medida**

En atención a lo dispuesto en el Auto 1180 del 29 de septiembre de 2020 en el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes y en el que se indicó que una vez terminado el proceso ejecutivo de alimentos que cursa en el Juzgado Décimo de Familia de Cali, se continuaría con el descuento por nómina de la cuota alimentaria acordada en el proceso de revisión de cuota alimentaria.

Se recibió a través del correo electrónico institucional memorial de parte de la apoderada de la demandante en el cual allega el oficio 91 de fecha febrero 23 de 2021 emitido por el Juzgado Décimo de Familia de Cali, en el cual comunica sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del señor Oscar Fidel Fernández Pardo por cuanto el proceso fue terminado.

Procede este despacho a comunicar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional sobre el acuerdo allegado en este proceso y consecuente con ello realicen el descuento

por nómina de la cuota alimentaria a favor de su hijo Andrés Felipe Fernández Piñeros, la cual para el año 2021 esta fijada de la siguiente manera:

Cuota mensual: \$335.313

Cuota extra-junio: \$304.830

Cuota extra-diciembre: \$406.440

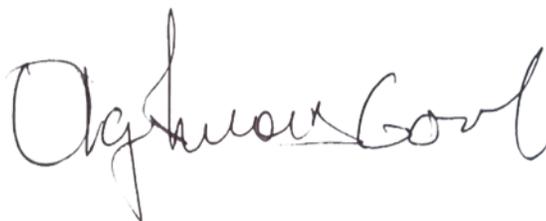
Una vez se constituyan los depósitos judiciales, pueden ser cobrados por la representante legal del alimentario en cualquier sede del Banco Agrario a nivel nacional presentando la cédula de ciudadanía, pues la autorización se realizará de manera virtual.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Comunicar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional sobre el acuerdo allegado en este proceso y consecuente con ello procedan a realizar el descuento por nómina de la cuota alimentaria a favor de Andrés Felipe Fernández, tal como quedó especificado en la parte motiva de este Auto y en la conciliación llevada a cabo ante este juzgado el 29 de septiembre de 2020. Librar oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M..
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ